



FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

PAGARE No.

Por la suma de \$	Fecha de Vencimiento: DD MM AAAA
Línea de Crédito:	

Nosotros: _____
y _____ vecinos de _____

identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: **PRIMERO: OBJETO:** Que como deudores solidarios nos obligamos de forma irrevocablemente a pagar incondicional, individual y solidariamente al FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – FEDIMEL –, con personería jurídica No. 1042 de mayo 2 de 1994, NIT.800.239.588-8, o a su orden, en sus Oficinas de _____, la suma total de:

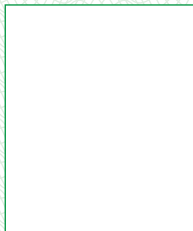
_____ \$ _____) moneda legal, de la cual, corresponde la suma de _____ (\$ _____) moneda legal a capital, la suma de _____ (\$ _____) moneda legal, a otras obligaciones, la suma de intereses corrientes, sobre los saldos de la obligación, a la tasa del _____ por ciento (%) nominal anual liquidado mes vencido y la suma de _____

(\$ _____) moneda legal, a intereses de mora a la tasa del _____ por ciento (%) nominal anual liquidado mes vencido. **SEGUNDO: PLAZO:** "Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en _____ cuota(s) mensual(es) sucesivas por valor de \$ _____ cada una, la primera cuota será exigible el día _____ del mes de _____ del año _____ la(s) que serán cancelada(s) por intermedio de la pagaduría del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, o las que hicieren sus veces ubicada en la ciudad de _____, en la cuenta bancaria No. _____ del Banco _____.

PARÁGRAFO: Para garantizar el pago de la presente obligación, los suscritos en calidad de deudores solidarios pagaré (mos) incondicional, individual y solidariamente al FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – FEDIMEL –, autorizamos para que de conformidad con los artículos 149 y 150 del Código Sustantivo del Trabajo y Seguridad Social y los artículos 55 y 56 del decreto ley 1481 de 1989 y demás normas concordantes, el FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – FEDIMEL –, solicite y haga efectivo ante cualquier entidad para descontar de la nómina correspondiente a nuestros sueldos, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que tenemos derecho como servidores públicos del INSTITUTO, empleados de **FEDIMEL** o pensionados del INSTITUTO, la suma representada en el presente título-valor pagaré: en caso de terminación del contrato con las citadas entidades, antes de la cancelación total de la obligación, autorizamos al pagador para retener de nuestra liquidación de sueldo, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o de la mesada pensional a la que tenga derecho, la cantidad necesaria para cubrir el saldo pendiente. **TERCERO: MORA:** Que en caso de mora cancelaré al FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – FEDIMEL – o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe. **CUARTO: CLÁUSULA ACELERATORIA:**

Por el solo hecho de la mora en el pago de una cualquiera de las cuotas pactadas, se extinguirá automáticamente el plazo concedido, haciéndose exigible el monto total de la obligación. En tal caso **FEDIMEL**, o cualquier otro tenedor legítimo del presente título valor, podrá cobrar vía judicial o extrajudicial el pago de la totalidad del saldo insoluto más los intereses de mora y los gastos de cobranza, incluyendo los honorarios del abogado y en general todas las costas procesales que se genere por tal razón. Si llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de contravenciones, especialmente en lo que refiere a lavado de activos, o fuere demandado judicialmente, o me embarguen bienes por cualquier clase de acción; en caso de disolución, liquidación o insolvencia; si cometo inexactitudes en balances, informes declaraciones que presente ; la mala o difícil situación económica así calificada por el acreedor; cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **QUINTO: CLÁUSULA DE CAPITALIZACIÓN DE INTERESES:** Se entenderá que los intereses producirán intereses a partir de la fecha de su causación de acuerdo a lo establecido en el artículo 886 del Código de Comercio, que a la letra establece: "Los intereses pendientes no producirán intereses sino desde la fecha de la demanda judicial del acreedor, o por acuerdo posterior al vencimiento, siempre que uno y otro caso se trate de intereses debidos con un año de anterioridad, por lo menos". **SEXTO: AUTORIZACIÓN:** En caso de prórroga, novación, refinanciación, los codeudores concientes desde ya aceptamos las prórrogas, novaciones, refinanciaciones o cambios de fecha de amortización. **PARÁGRAFO:** Los deudores solidarios de **FEDIMEL**, autorizamos voluntaria e irrevocablemente a **FEDIMEL**, para que en el momento en que se incumplieren los plazos y pagos fijados en este pagaré, los sueldos, salarios y otras sumas que existan a nuestro favor sean abonadas a la presente obligación en la forma indicada en el artículo 1653 del Código Civil. **SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN REPORTE DE INFORMACIÓN EN CENTRALES DE RIEGO:** Tanto deudor principal como los deudores solidarios autorizamos de manera irrevocable a FEDIMEL, a reportar, solicitar y divulgar a la Superintendencia Financiera y/o centrales de información autorizadas por la ley, mi comportamiento como cliente frente al sector financiero y de esta entidad. **OCTAVO:** Este pagaré podrá ser llenado por FEDIMEL según las instrucciones impartidas por nosotros en la carta de instrucciones que se encuentra adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 622 inciso 2º del Código de Comercio.

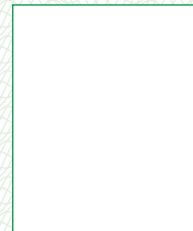
En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.



HUELLA ÍNDICE DERECHO



HUELLA ÍNDICE DERECHO



HUELLA ÍNDICE DERECHO

EL DEUDOR (firma)	EL DEUDOR SOLIDARIO (firma)	EL 2º. DEUDOR SOLIDARIO (firma)
Nombre _____	Nombre _____	Nombre _____
C.C. No. _____	C.C. No. _____	C.C. No. _____
Dirección _____	Dirección _____	Dirección _____
Teléfono casa _____	Teléfono casa _____	Teléfono casa _____
Teléfono celular _____	Teléfono celular _____	Teléfono celular _____



CARTA DE INSTRUCCIONES (art. 622 del C. de Co.)

Señor(a)

FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Att.:

Ciudad.

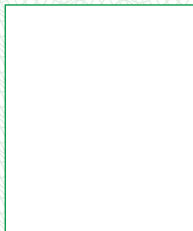
Ref., PAGARÉ No.

Línea de crédito:

Nosotros _____,
y _____, mayores de edad y vecinos de _____,
identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, habida cuenta que **FEDIMEL**, nos ha otorgado crédito _____, bajo las condiciones establecidas en el reglamento de crédito, las cuales declaramos conocer y aceptar, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de comercio, **AUTORIZAMOS** de manera expresa e irrevocable a **FEDIMEL**, para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1.- En el espacio "Por la suma de \$" se debe colocar en número la cuantía del pagaré, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de **FEDIMEL**, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando a cualquier título, obligaciones que desde ya asumimos y nos obligamos a pagar solidariamente.
- 2.- Los espacios en blancos relacionados con los nombres y domicilio de los deudores serán diligenciados de acuerdo a la información suministradas por éstos en la solicitud de crédito"
- 3.- En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento", se colocará la fecha en que sea llenado el pagaré por **FEDIMEL**; de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del art. 673 del código de comercio.
- 4.- En el espacio asignado a "Línea de crédito" se debe colocar la modalidad o modalidades de créditos otorgados.
- 5.- En el espacio asignado "En sus oficinas de", será la ciudad que, en el momento de llenar o completar el pagaré considere pertinente **FEDIMEL**.
- 6.- En el espacio destinado para "La suma total de", se debe colocar en letras y números, el valor total de la suma adeudada, de acuerdo con lo señalado en el numeral uno de esta carta de instrucciones.
- 7.- En el espacio asignado a la cuantía por "Capital" se debe colocar en letras y números, el valor total a nuestro cargo por concepto del capital adeudado, al día en que se diligencie el pagaré.
- 8.- En el espacio asignado a la cuantía por "otras obligaciones" se debe colocar en letras y números, el valor total a nuestro cargo por concepto de otras obligaciones adeudadas, señaladas en el numeral uno de esta carta de instrucciones, diferentes a capital, al día en que se diligencie el pagaré.
- 9.- En el espacio destinado a los "intereses corrientes" se debe colocar en letras y números, el valor total de las sumas que por concepto de intereses corrientes causados y no pagados, adeudemos a **FEDIMEL** a la fecha en que se diligencie el pagaré, la tasa del interés corriente se diligenciará de acuerdo a la tasa establecida en el reglamento de crédito para esa línea de crédito específica.
- 10.- En el espacio destinado a los "intereses de mora", se debe colocar en letras y números, el valor total de las sumas que por concepto de intereses de mora causados y no pagados, adeudemos a **FEDIMEL** a la fecha en que se diligencie el pagaré.
- 11.- En el espacio asignado para la "tasa de intereses corrientes" será la establecida en el reglamento de crédito de **FEDIMEL**, y demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen, sin exceder el límite legal.
- 12.- En el espacio asignado para la "tasa de intereses de mora" será la establecida en el reglamento de crédito de **FEDIMEL** y demás normas que lo aclaren, modifiquen o complementen, sin exceder el límite legal.
- 13.- "Los espacios en blancos relacionados con el número de cuotas mensuales, valor de cada cuota y fecha de pago de la primera cuota, serán diligenciados de acuerdo al plan o tabla de amortización del crédito.
- 14.- En el espacio asignado para "En constancia firmamos en" el lugar y la fecha de creación se diligenciará con el lugar y fecha en el que se realizará el desembolso del crédito,

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.



HUELLA ÍNDICE DERECHO



HUELLA ÍNDICE DERECHO



HUELLA ÍNDICE DERECHO

EL DEUDOR (firma)

Nombre _____

C.C. No. _____

Dirección _____

Teléfono casa _____

Teléfono celular _____

EL DEUDOR SOLIDARIO (firma)

Nombre _____

C.C. No. _____

Dirección _____

Teléfono casa _____

Teléfono celular _____

EL 2º. DEUDOR SOLIDARIO (firma)

Nombre _____

C.C. No. _____

Dirección _____

Teléfono casa _____

Teléfono celular _____